

SINPROC No.238537: Respuesta Definitiva Apoyo Judicial Oficio No.084 Radicado No.No..2019-00164 Sra. Marta Matilde Yumayusa Martínez (EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co <399269@certificado.4-72.com.co>

Jue 11/08/2022 11:05 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., 11de Agosto de 2022

Doctor
Luis Orlando Soste Ruíz
Juez
Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C
flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Definitiva Apoyo Judicial Oficio No.084
Radicado No.2019-00164 SINPROC No.238537

Respetado doctor Soste Ruíz:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo de qué trata el artículo 33 de la ley1996 de 2019 y en respuesta a su solicitud de valoración de apoyos , a favor de la señora **Marta Matilde Yumayusa Martínez** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.702.270 según radicado oficio No.084 Radicado No.2019-00164 SINPROC No.238537 , me permito remitir el Informe Final de Valoración de Apoyos, con sus respectivos anexos en tres (3) archivos digitales, que se anexan al presente.

Cordialmente;
Personeria Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

1

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.C., 02 /08/2022

Dirigido a: Doctor Luis Orlando Soste Ruíz_ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C y señoras Olga Lucía Yumayusa Martínez – Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad) según designación de apoyos oficio No.084 Radicado No.2019- 00164.

Solicitado por: Doctor Luis Orlando Soste Ruíz_ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C y señoras Olga Lucía Yumayusa Martínez – Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad) según designación de apoyos oficio No.084 Radicado No.2019-00164 y según radicado ante la Personería de Bogotá SINPROC No.238537.

Elaborado Por: Yazmín Navarro Muñoz Profesional Universitario 219-01_ Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	14 de julio de 2022
Número de encuentros realizados: Uno	
Fecha del encuentro:	18 de julio 2022_ Sesión entrevista presencial
Lugar:	Duración 120 minutos. Personería de Bogotá D..C (Sede CAC).

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	Marta Matilde Yumayusa Martínez
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	51.702.270
Fecha de nacimiento	01 Noviembre de 1962
Lugar de nacimiento	Bogotá
Dirección de residencia	Carrera 2F No.38 ^a -16 Sur Barrio Guacamayas
Teléfonos de contacto	322-7704420
Correos electrónicos de contacto	OLGALUCIAYUMAYUSA@GMAIL.COM

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
Olga Lucía Yumayusa Martínez	Hermana
Sara Liliana Yumayusa	Sobrino
Juan Camilo Zamora Castro	Sobrino
Hugo Andrés Zamora Yumayusa	Sobrino
Julio Cesar Zamora Yumayusa	Sobrino

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí ___ No **X**

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí **X** No ___ ¿Cuál?

Se solicita en el marco de un proceso judicial, cuya demanda fue radicada ante el Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C según designación de apoyos judicial radicado oficio No.084 Radicado No.2019- 00164

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Sí **X** No ___ ¿Cuál?

La valoración, si, se solicita en el marco de un proceso judicial, cuya demanda fue radicada ante el Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C según designación judicial de apoyos oficio No.084 Radicado No.2019- 00164

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí ___ No **X**

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

Olga Lucía Yumayusa Martínez

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

-Hermana

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí ___ No **X**

¿Por qué está absolutamente imposibilitada en su totalidad?

Se observa y se evidencia en la sesión de entrevista presencial realizada, la persona con discapacidad puede movilizarse por sí sola (en marcha) lo realiza así al ingresar a la entrevista presencial, no se encuentra orientada en persona, en tiempo y en espacio, debido a su discapacidad mental (retardo mental moderado) , en consecuencia no sostiene conversaciones largas, hace gesticulaciones, no tiene memoria inmediata y no recuerda situaciones del pasado (niñez y juventud) y se comunica de manera verbal al contestar con un “Si y/o un No” con dificultad y de manera no verbal gestos de desagrado y de agrado al cerrar los ojos ,vultear la cara, con movimiento de las manos . No desarrollo lecto-

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

2

escritura y no desarrollo lenguaje, según lo comunicado. Es guiada por la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse e ir al baño (controla esfínteres), suministro de medicamentos, estas actividades las realiza por si sola pero deben estar supervisadas por la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) quién realiza el apoyo durante la noche y parte de la mañana, los fines de semana las 24/7 horas del día, debido que la señora Olga Lucía trabaja de lunes a viernes ocho (8) horas diarias y de manera conjunta realizan el apoyo que le brindan su sobrina Sara Liliana Yumayusa de 38 años de edad, quién lo realiza desde las 5:00 pm hasta las 8:00 pm y su sobrino Juan Camilo de 13 años de edad lo realiza desde la 1:00 pm hasta las 5:00 pm según lo comunicado.

Durante todo el tiempo de la sesión de la entrevista presencial realizada, la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad), se observa y se evidencia que realiza movimientos (voltear la cabeza, con los ojos y manos) y una conducta tranquila, no establece comunicación y no interactúa, solamente cuando se le realizan preguntas y refiere contestando con dificultad y con lentitud, al realizar un ejercicio práctico de preguntas: Que día es hoy? Refiere que es Domingo siendo el Lunes , se evidencia que no es posible la comunicación verbal y no verbal en su totalidad por su discapacidad mental, no fue posible una conversación en su totalidad, al preguntarle que le gustaba hacer y que preferencias hacia en la cotidianidad, se le realiza la pregunta : Como se siente vivir con su hermana la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) , refiere que "Si" le gusta (contesta con lentitud), en quién confía según lo expresado por la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad), ¿Si la señora Nohora Haydeé Mendivelso Salazar es la hermana? Refiere que sí, pero en la realidad es la cuñada.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias en su totalidad por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó la sesión de entrevista presencial ante la red de apoyo familiar: Las señoras Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), Nohora Haydeé Mendivelso Salazar (cuñada) y los señores Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez (hermanos) e intentando comunicación directa con la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad) a través de gestos buscando atención e interacción, dadas las dificultades observadas y no lograr una comunicación verbal y no verbal en su totalidad, se realizó la entrevista presencial con la colaboración de la red de apoyo familiar (hermana-cuidadora, hermanos y cuñada).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Sí No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El proceso del lenguaje y la toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica, es la posibilidad de comunicar ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social y elegir alternativas frente a la información con que se cuenta; de esta forma, la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez persona con discapacidad (deterioro cognitivo) que le impide la recepción, comprensión y producción de información, se comunica verbalmente pero con dificultad (lentitud en las articulaciones de la palabras dando respuesta a un “Si” y/o “No”), presenta uso de herramientas o ajustes razonables **comunicación no verbal** gestos (movimientos con la cabeza, los ojos y las manos, cuando le desagrada o le agrada algo y/o situación alguna), para comunicar sus ideas y preferencias ante situaciones cotidianas pero no en su totalidad es lograda esta comunicación. Las personas que la cuidan (hermana, sobrina y sobrinos) y con el apoyo de la red familiar hermanos Juan Pablo y Rafael Arturo, hacen la interpretación de su voluntad, partiendo de la observación de las condiciones básicas para la garantía de sus derechos, según lo comunicado y lo evidenciado en la entrevista.

La señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, requiere apoyo para la comprensión y manifestación de su voluntad en la toma de decisiones, en situaciones que impliquen información y proyecciones a largo plazo, por ejemplo: Uso o manejo del dinero para gastos personales y la administración de bienes a su nombre.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez vive actualmente con la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) con su sobrina y sobrinos, cuenta con el apoyo familiar de sus hermanos (Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez). Su madre la señora María Sara Martínez de Yumayusa fallece en el año 2017 dejando como beneficiaria de pensión de sustitución a la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad), refieren que desde el año 2018 inician la gestión para lograr la asignación de la pensión de sustitución **pero no ha sido posible aún**, el cual la persona con discapacidad requiere recibir el dinero (pensión sustitución) **para poder cubrir todos los gastos que demanda para sus cuidados, bienestar y así mejorar su calidad de vida**, por esta razón la persona con discapacidad es decir la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

3

-Requiere el apoyo para la toma de decisiones ante todo trámite en actos jurídicos ante la entidad : **UGPP-** para la gestión y asignación de la pensión de sustitución por el fallecimiento en el año 2017 de la señora María Sara Martínez de Yumayusa (madre), el cual es beneficiaria la persona con discapacidad para recibir la respectiva pensión de sustitución.

-Requiere apoyo para la toma de decisiones jurídicas y ante las gestiones que se requieran con la EPS Compensar (subsidiado) cuando se requiera **y/o** le sean vulnerados su derechos como persona de especial protección constitucional.

-Requiere apoyo para la toma de decisiones jurídicas para el manejo, administración de su dinero y bienes cuando se requiera y así lograr que **no** le sean vulnerados sus derechos como sujeto de especial protección constitucional.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad con la colaboración de la red de apoyo familiar:

A partir de la sesión entrevista presencial realizada con la red de apoyo familiar la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), los señores Juan Pablo Yumayusa Martínez, Arturo Martínez (hermanos) y con la señora Nohora Haydeé Mendivelso Salazar (cuñada), se indagó por los siguientes aspectos:

¿Por qué se optó por este informe?

Por solicitud del doctor Luis Orlando Soste Ruíz_ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C y señoras Olga Lucía Yumayusa Martínez – Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad) según designación de apoyos oficio No.084 Radicado No.2019-00164, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, publicado por el Sistema Nacional de Discapacidad en su página web. Y lo manifestado por la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y hermanos (Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez):

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Requiere **el apoyo para la toma de decisiones ante todo trámite** en actos jurídicos ante la entidad: -UGPP- para la gestión y asignación de la pensión de sustitución por el fallecimiento en el año 2017 de la señora María Sara Martínez de Yumayusa (madre), el cual es beneficiaria la persona con discapacidad para recibir la respectiva pensión de sustitución.

-Requiere **apoyo para la toma de decisiones jurídicas** y ante las gestiones que se requieran con la **EPS Compensar** (subsidiado) cuando se requiera **y/o** le sean vulnerados su derechos como persona de especial protección constitucional.

-Requiere **apoyo para la toma de decisiones jurídicas para el manejo, administración de su dinero y bienes** cuando se rerequiera y así lograr que **no le sean vulnerados sus derechos** como sujeto de especial protección constitucional.

-Requiere **apoyo para la toma de decisiones** ante **todo trámite**, ante las Entidades bancarias en caso de que se surta alguna situación de bloqueo de cuenta, solicitud de saldos o cualquier situación, aperturas de nuevas cuentas, reclamos derivados de inconformidades o inconsistencias.

- Requiere **apoyo y acompañamiento para la toma de decisiones ante todo trámite** para asegurar la comprensión y expresión frente a terceros en entidades Públicas y Privadas.

-Requiere **apoyo para la toma de decisiones ante todo trámite** para la obtención de información, análisis y formulación de opciones ante entidades Públicas y Privadas.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa en su totalidad con la persona con discapacidad?

La señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, presenta un deterioro cognitivo, que le impide la comprensión, procesamiento y producción de la información en su totalidad, **a través de comunicación verbal y no verbal** (gestos con los ojos, movimientos con la cabeza y manos) para manifestar sus preferencias y las situaciones que le agrada y no le agrada en la cotidianidad, pero **No en su totalidad es posible la comunicación**, se evidencio así en la sesión entrevista presencial y lo informado por la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y hermanos (Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

4

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

La señora Marta Matilde Yumayusa Martínez nace el día 01 de noviembre de 1962 en la ciudad de Bogotá, actualmente tiene 59 años de edad, hija de la señora María Sara Martínez de Yumayusa quién falleció en el año 2017. Sin grado de escolaridad, soltera y sin hijos, en su red de apoyo familiar cuenta con su Hermana Olga Lucía Yumayusa Martínez (cuidadora), Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora), Juan Camilo, Hugo Andrés y Julio Cesar (sobrinos) y sus hermanos Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez.

Refieren que cuando nació Marta Matilde su nacimiento fue normal y no hubo complicaciones, comunican que cuando tenía dos (2) años de edad, la señora María Sara Martínez de Yumayusa (madre) la llevaba cargada y desafortunadamente tropezaron y Marta Matilde sufrió un golpe en la cabeza afectándose el área del cráneo (hematoma), permaneció varios días hospitalizada y posteriormente su diagnóstico fue dado como retardo mental moderado, es decir a partir de los dos años de edad Marta Matilde hubo un deterioro en su desarrollo, ya no hablaba ni caminaba, estuvo en terapias donde logró caminar pero no hubo desarrollo de lenguaje y lectoescritura, Durante veinte (20) años estuvo al cuidado de su tía Matilde Martínez a quién la llama y la identifica como "Mamá Matilde" es decir durante las etapas de su infancia, adolescencia y juventud hasta los veinte (20) años compartió y vivió con su tía Materna (Matilde Martínez) en una finca ubicada en la Mesa - Cundinamarca. A partir de los veintiuno (21) años de edad Marta Matilde vive y la cuida su hermana Olga Lucía Yumayusa Martínez de manera conjunta con su sobrina Sara Liliana Yumayusa de 38 años de edad y con sus sobrinos (Juan Camilo de 13 años de edad, Hugo Andrés de 30 años de edad y Julio Cesar de 31 años de edad).

Informan que en la casa donde vive actualmente Marta Matilde (persona con discapacidad) desde hace más de 35 años , es una herencia que les dejó a sus hijas e hijos la señora María Sara Martínez de Yumayusa quién falleció en el año 2017, refiere la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y sus hermanos Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez, quienes se encuentran de acuerdo que la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad) viva en la casa con sus hermana (cuidadora), sobrina (cuidadora) y sobrinos, para el bienestar de Marta Matilde. Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse e ir al baño (controla esfínteres), suministro de medicamentos, estas actividades **las realiza por si sola pero deben estar supervisadas** por la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y de manera conjunta con el apoyo que le brindan su sobrina Sara Liliana Yumayusa y su sobrino Juan Camilo (cuidadores) según lo comunicado. Refieren que le gusta todos los

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

alimentos pero la carne es su favorita, le encanta tomar yogurt y comer galletas, guarda los envases del yogurt (coleccionar), le gusta caminar y le encantaba ir a la Biblioteca pública ubicada en el barrio la Victoria, debido a la pandemia de la emergencia sanitaria covid-19 no volvió a ir, la persona que la acompañaba era su hermano Juan Pablo Yumayusa Martínez, refieren que van a averiguar para que vuelva a asistir Marta Matilde a las actividades lúdicas (pintura, dibujo) que brinda la Biblioteca pública ubicada en el barrio la Victoria, comunican que a Marta Matilde le gusta realizar labores en la casa: Barrer y organizar cuando ella lo desea hacerlo, le disgusta que le repitan las cosas y lo manifiesta a través de gestos con los ojos y movimientos con las manos.

- **No fue posible establecer una comunicación verbal en su totalidad y no se logró una comunicación no verbal (gestos) en su totalidad** con la persona con discapacidad, pero se pudo identificar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias, con el apoyo de la cuidadora y hermana (Olga Lucía Yumayusa Martínez) y con el apoyo de los señores Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez (hermanos) se logró ampliar la información referente a :

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
<p>Ámbito Patrimonio y manejo del dinero</p>	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>-Refieren que es beneficiaria de una parte de la herencia de la casa donde vive desde hace más de 35 años, lugar donde vive actualmente, el cual heredó por el fallecimiento de su madre (suceso ocurrido en el año 2017) y quienes también son beneficiarios de la herencia de la casa su hermana y hermanos.</p> <p>-No recibe y no ha recibido apoyo económico por parte del Distrito y del Estado relacionado con los programas sociales para personas con discapacidad.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p> <p>-Lograr que le sea asignada la pensión de sustitución correspondiente a un salario mínimo, por el fallecimiento de su madre, por parte de la entidad: UGPP (Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales) y así poder solventar los gastos que demanda sus cuidados, bienestar y obtener una calidad de vida digna, según lo comunicado.</p> <p>-Iniciar la gestión de Apertura de cuentas y manejo de cuenta bancaria, apertura de CDT, o productos financieros, uso de la Tarjeta Débito, asignación de claves.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

5

<p>Ámbito Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Principales decisiones y logros Le gusta compartir con su familia (hermana, hermanos, sobrina y sobrinos).</p>
	<p>En lo relacionado al cuidado, realiza sus actividades básicas de la vida diaria lo realiza por si sola (alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse, ir al baño (controla esfínteres), <u>pero debe recibir la ayuda de supervisión</u> por parte de la cuidadora (hermana y sobrina) y sobrino.</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad, pero refieren que le gustaría realizar con el dinero que reciba cuando le sea asignada la pensión de sustitución: Poder realizar adecuaciones locativas a su habitación y a la casa donde vive actualmente. para mejorar su bienestar y calidad de vida.</p> <p>Poder contratar una persona para su cuidado y bienestar durante el horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, cuando le sea asignada la pensión de sustitución, ya que en la actualidad el apoyo del cuidado que le brindan su hermana (toda la noche hasta las 7:00 am de lunes a viernes y los fines de semana las 24/7 horas del día), sobrina (5:00 pm a 8:00 pm de lunes a viernes) y sobrino (1:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes) lo hacen de manera conjunta e intercalada, teniendo en cuenta que ellos viven en la misma casa de la persona con discapacidad pero por cuestiones laborales la señora Olga Lucía (hermana y la sobrina (Sara Liliana) no lo pueden hacer las 24/7 horas del día y <u>al contratar una persona para su cuidado requiere de dinero y en la actualidad la red de apoyo familiar no tienen los ingresos económicos para hacerlo, según lo comunicado.</u></p>

<p>Ámbito Salud</p>	<p>Principales decisiones y logros Tiene cubiertos los servicios médicos a través de la EPS COMPENSAR (Subsidiado). El acompañamiento a las citas médicas (médico general y especialistas), tratamientos médicos, exámenes médicos y entrega de medicamentos, los realiza con la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y con la ayuda</p>
-------------------------	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

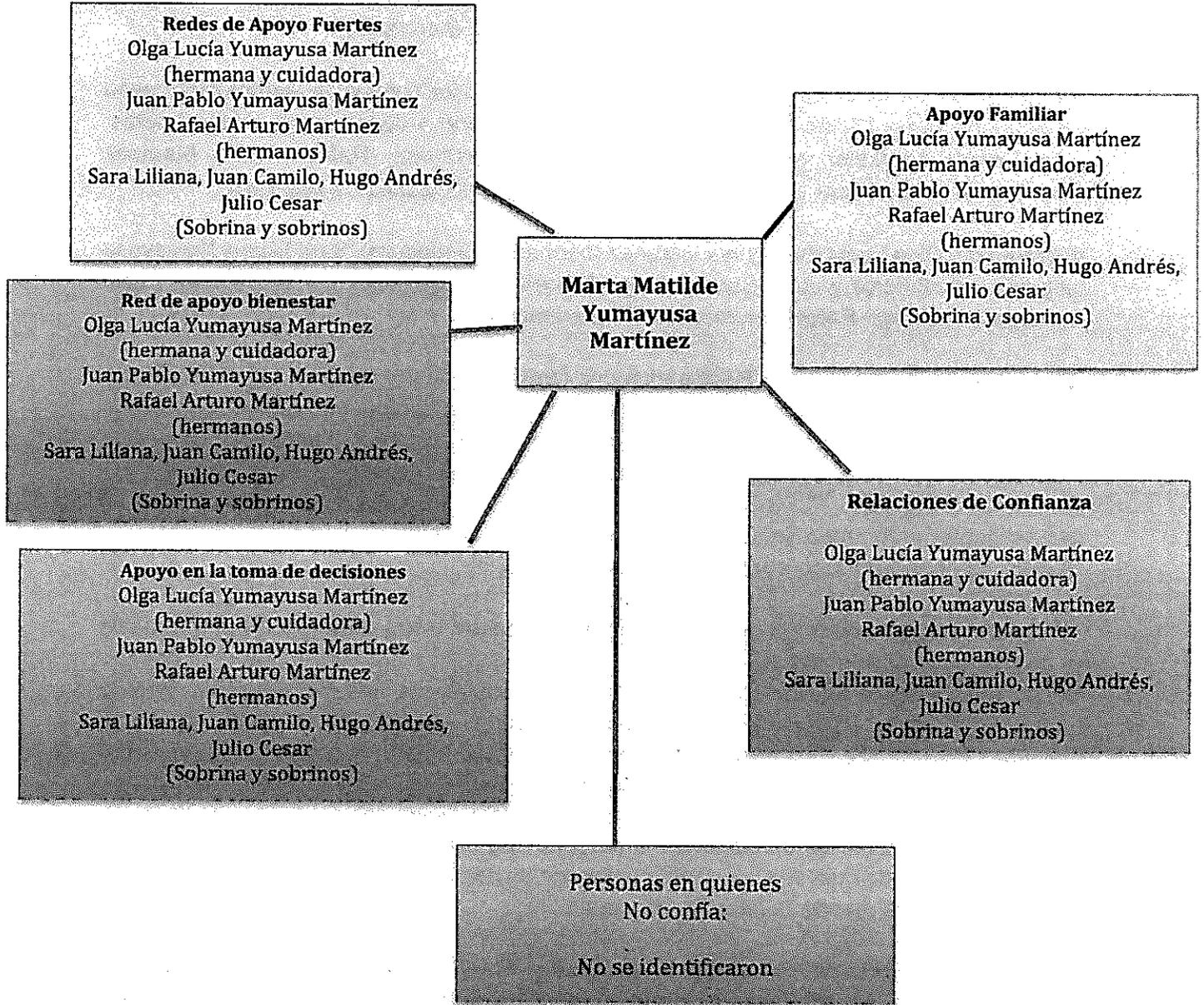
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>de la señora Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) y con el apoyo de sus hermanos (Juan Pablo y Rafael Arturo)</p> <p>Lo relacionado a situaciones de hospitalización, lo realizan de manera conjunta: La hermana (Olga Lucía), hermanos (Juan Pablo y Rafael Arturo), sobrina y sobrinos cuando se requiera.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad.</p> <p>Recibir los servicios médicos de manera oportuna, relacionados con las terapias de rehabilitación física, ocupacional y los tratamientos que requiera para mejorar su salud, bienestar y su calidad de vida.</p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), y los señores Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez (hermanos), consideran necesario aclarar que, en la actualidad no tienen conocimiento de la existencia de procesos judiciales iniciados o en contra de La señora Marta Matilde Yumayusa Martínez.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>No se identifican decisiones al respecto.</p>
Ámbito Del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Refiere la red de apoyo familiar (hermana y hermanos) Marta Matilde, No generó una relación laboral.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p> <p>No se identifican decisiones al respecto frente a este ámbito.</p>

4. Características de la red de apoyo

A partir de la información suministrada por parte de la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y por parte de los señores Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez (hermanos), al parecer la persona con discapacidad cuenta con red de apoyo familiar quienes la han ayudado y le han brindado protección en las diferentes situaciones que lo requiere, la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, en los siguientes aspectos:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Redes de apoyo fuerte: Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) y Juan Camilo, Hugo Andrés, Julio Cesar (sobrinos), y Juan Pablo Yumayusa Martínez, Rafael Arturo Martínez (hermanos).

-Decisiones: Recibe el apoyo familiar por parte de Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) y Juan Camilo, Hugo Andrés, Julio Cesar (sobrinos), y Juan Pablo Yumayusa Martínez, Rafael Arturo Martínez (hermanos). para realizar las gestiones respectivas ante el cuidado y bienestar.

-Confianza: Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) y Juan Camilo, Hugo Andrés, Julio Cesar (sobrinos), y Juan Pablo Yumayusa Martínez, Rafael Arturo Martínez (hermanos).

-Situación de Crisis (salud): Recibe el apoyo familiar por parte de Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) y Juan Camilo, Hugo Andrés, Julio Cesar (sobrinos), y cuando se requiera a Juan Pablo Yumayusa Martínez, Rafael Arturo Martínez (hermanos) para brindar el respectivo apoyo familiar.

-No se identificaron redes de apoyo a nivel social o comunitario.

-Personas en quienes no confía: No se identificaron.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

No, la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, presenta una red de apoyo familiar pequeña, donde se encuentra su hermana Olga Lucía (cuidadora), su sobrina Sara Liliana, sobrinos (Juan Camilo, Hugo Andrés y Julio Cesar), y Juan Pablo, Rafael Arturo (hermanos) quienes podrían proveer los apoyos que requiere la persona con discapacidad, no obstante, es importante que desde la decisión del juzgado se determinen salvaguardar que permitan proteger y garantizar los derechos de la persona con discapacidad, previniendo posibles vulneraciones por la cual es importante contar con un seguimiento periódico a la función de apoyos que pueda cumplir la persona designada.

-Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo del encuentro realizado:

A través de la sesión entrevista presencial realizada y lo informado por parte de la red de apoyo familiar (hermana, hermanos y cuñada), comunican que **No hay** posibles personas o familiares con las cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilitadas, se evidenció así a lo largo del encuentro realizado y según lo informado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 13 de 18	
	Vigente desde: 16-12-2021		

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>-Requiere el <u>apoyo para la toma de decisiones “en todo trámite de actos jurídicos”</u> ante la entidad: -JGPP- para <u>gestionar la asignación de pensión de sustitución</u> por el fallecimiento de su madre María Sara Martínez de Yumayusa (suceso ocurrido en el año 2017) el cual es beneficiaria de recibir la pensión de sustitución la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad).</p> <p>-Requiere <u>apoyo para la toma de decisiones jurídicas para el manejo, administración de su dinero y bienes</u> cuando se requiera y así lograr que no le sean vulnerados sus derechos como <u>sujeto de especial protección constitucional.</u></p> <p>-Requiere <u>apoyo para la toma de decisiones</u> ante <u>todo trámite</u>, en las Entidades bancarias en caso de que se surta alguna situación de bloqueo de cuenta, solicitud de</p>	<p>Representar a la persona determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora)</p> <p>Suplente Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora)</p>	No se identifica.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página: 14 de 18

Vigente desde: 16-12-2021

<p>salidos o cualquier situación, aperturas de nuevas cuentas (ahorro y/o corriente), reclamamos derivados de inconformidades o inconsistencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requiere apoyo y acompañamiento para la toma de decisiones jurídicas ante todo trámite para asegurar la comprensión y expresión frente a terceros ante entidades Públicas y Privadas. -Requiere apoyo para la toma de decisiones ante todo trámite para la obtención de información, análisis y formulación de opciones ante entidades públicas y privadas. -Cuidado y vivienda: decidir dónde, con quiénes y cómo VIVIR. -Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal. -Contratar o inscribirse en servicios o instituciones públicas y/o privadas que suministren servicios de recreación, bienestar, cuidado y fortalecimiento. <p>Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal -Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora)</p> <p>-Suplentes Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora)</p> <p>-Juan Pablo Yumayusa Martínez</p> <p>-Rafael Arturo Martínez (hermanos)</p>	<p>No se identifica</p>
---	---	---	-------------------------

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 15 de 18	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Salud	<p>Apoyo para la toma de decisiones y representación legal en todo trámite ante la EPS COMPENSAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Afilación, pago y uso de servicios de salud; decidir y gestionarla afiliación a los servicios de salud; realizar pagos relativos a los servicios de salud y citas de control, exámenes médicos o terapias (las que requiera para mejorar su salud), especialistas: Endocrinólogo, Psiquiatra, Psicólogo, Neurólogo, Nutricionista, Ortopedista y Fisiatra, decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. - Tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos; solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos; comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos 	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Principal</p> <ul style="list-style-type: none"> -Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) <p>-Suplentes</p> <ul style="list-style-type: none"> Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) -Juan Pablo Yumayusa Martínez -Rafael Arturo Martínez (hermanos) 	No se identifica
-------	--	---	---	------------------

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS**

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página:
16 de 18

Vigente desde:
16-12-2021

	<p>secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma; dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud y <u>manejo y solicitud de documentos que tienen que ver con su salud</u> (Por ejemplo: historia clínica o resultados de exámenes, certificados de discapacidad). Hospitalizaciones: decidir a qué centro médico prefiere asistir en caso de hospitalización; decidir frente a los procedimientos propuestos en la hospitalización (tiempo de hospitalización, dar por terminada la hospitalización); dar a conocer sus desacuerdos, preferencias hacia los tratamientos para atender su salud mental durante la hospitalización.</p>			
<p>Trabajo y generación de ingresos</p>	<p>No se identificaron necesidades de apoyo en este ámbito.</p>			

<p>Acceso a la justicia</p>	<p>REPRESENTACIÓN LEGAL, de la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, ante cualquier entidad de derecho público o privado, funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo, administración de impuestos nacionales, en cualquier petición, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez "deba intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o para seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos diligencias o gestiones".</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad</p>	<p>Principal -Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora)</p> <p>-Suplente Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora)</p>	<p>No se identifica</p>
-----------------------------	---	--	---	-------------------------

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 18 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

Dada la posibilidad de lograr una comunicación verbal y no verbal (gestos) pero no en su totalidad con la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez para manifestar su voluntad y preferencias ante situaciones cotidianas, No fue posible en su totalidad la comunicación verbal y no verbal es decir **la imposibilidad de comprender cualquier tipo de acto jurídico**, se sugiere determinar que los apoyos que requiere son de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre, resaltando la necesidad de contar y respetar la manifestación de su voluntad y preferencias, frente aquello que le genera bienestar y la garantía de sus derechos.

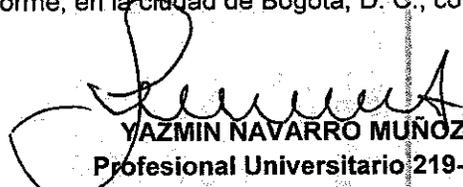
7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

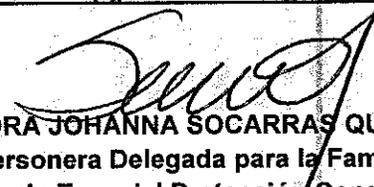
He aquí la importancia que la persona de apoyo reconozca la existencia de la capacidad jurídica para que asuma de manera óptima e idónea el tipo de apoyo para el que sea designado y acorde con el acto jurídico a celebrar. **Se sugiere** ante los apoyos asignados para la toma de decisiones jurídicas, se garanticen los derechos de la persona con discapacidad respetando sus preferencias y deseos, es decir el manejo, la administración del dinero y de los bienes, sean para satisfacer sus necesidades: Salud, bienestar, y vivienda, para lograr así una calidad de vida digna para la persona con discapacidad es decir para la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencia dificultades, entre la red de apoyo de apoyo de la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad en la cotidianidad, según lo evidenciado en la sesión de la entrevista presencial y según lo comunicado.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 02 de agosto de 2022.


YAZMIN NAVARRO MUÑOZ
 Profesional Universitario 219-01
ynavarro@personeriabogota.gov.co


SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
 Personera Delegada para la Familia y
 Sujetos de Especial Protección Constitucional
 Personero Delegado 40-3
sisocarras@personeriabogota.gov.co

Anexos: Tres (3) Folios: doce (12)

1-Consentimiento informado de la red de apoyo y autorización de tratamiento de datos personales.

2-Acta sesión realizada 18 de julio de 2022

3-Acta de entrega de informe final

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE ENTREGA DE INFORME FINAL VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-70	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

Bogotá, D.C., 09 agosto de 2022

Para: Olga Lucía Yumayusa Martínez

De: Sandra Johanna Socarras Quintero
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional

Asunto: Entrega informe final de valoración de apoyos de la a
Señora Marta Matilde Yumayusa Martínez -SINPROC No.238537

La Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, atendiendo la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, hace entrega del informe final con sus respectivos anexos en veintinueve (29) folios, de la señora **Marta Matilde Yumayusa Martínez** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.702.270.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2022.

Entrega:


SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personero Delegado 40-3
sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Recibe :

Firma:

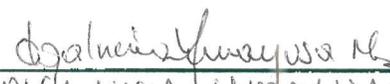
Nombre Completo:

Denominación del cargo o

Relación con el Titular:

Correo Electrónico:

Teléfono:


OLGA LUCIA YUMAYUSA MARTINEZ
Hermana
olgoluciyumayusa@gmail.com
372770420

Anexos: (3) Folios (29).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 1 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

Lugar:	Sesión Presencial	Fecha:	18	07	22
Hora Inicio:	8:00 am	Hora Final:	10:00 am		

Objeto de la reunión:
Realizar sesión de la entrevista presencial de valoración de apoyos a favor de la señora Martha Matilde Yumayusa Martínez identificada con cédula de ciudadanía No.51.702.270 y a la red de apoyo familiar.

Orden del día:
1. Aclarar el objetivo de la valoración de apoyos.
2. Diligenciar y firma de los consentimientos informados.
3. Entrevista a la red de apoyo familiar si hay la imposibilidad en su totalidad de hacerlo ante la señora Martha Matilde Yumayusa Martínez, por la condición de discapacidad en la que se encuentra.
4. Socialización del proyecto de vida de la persona con discapacidad (información suministrada por la red de apoyo familiar).
5. Identificación de red de apoyos.
6. Apoyos ante los actos jurídicos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 3 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA DE REUNIÓN

Código: 01-FR-06
 Versión: 5
 Vigente desde: 06/05/2019

Página:
 3 de 3

Participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Olga Lucia Yumayusa Martínez	Hermana	-----	olgaluciayumayusa@gmail.com	3227704420	<i>Olga Lucia Yumayusa Martínez</i>
Juan Pablo Yumayusa Martínez	Hermano	fx93@hotmail.com		<i>Juan Pablo Yumayusa Martínez</i>
Rafael Arturo Martínez	Hermano	-----	ram.rafaelmartinez@gmail.com	3103206055	<i>Rafael Arturo Martínez</i>
Nohora H. Mendivelso Salazar	Cuñada	-----	nohoritamen@gmail.com	3103206055	<i>Nohora H. Mendivelso Salazar</i>
Yazmín Navarro Muñoz	Pd Familia	Profesional - Psicóloga	ynavarro@personeriabogota.gov.co	6013820450	<i>Yazmín Navarro Muñoz</i>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, OLGA LUCIA y YUMAYUSA MARTINEZ identifico(a) con
 tipo de identificación No. 51701850, manifiesto de manera libre,
 espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
 aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: Olga Lucia Yumayusa Mz. (HERMANA)
 Nombres y apellidos completos: OLGA LUCIA YUMAYUSA MARTINEZ
 Documento de identidad: 517018501
 Fecha de expedición: 20 AGOSTO - 1982
 Dirección de notificación: CRA 2F No. 38A 16 SUR
 Teléfono fijo o celular: 3227704420
 Correo electrónico: olgaluciyumayusa@gmail.com
 Fecha de firma del documento: Julio 13 de 2020
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Juan Pabla ^{nombre} y apellidos Yumayusa Martínez ^{apellidos} identificado(a) con tipo de identificación No. 193901230544 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO

Firma:

Juan Pablo Yumayusamfio (Hermano)

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

19390123 DS49
16 de marzo 1979
Diasenal 69F 13739
FX93@hotmail.com
Julio 19 2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Rafael Arturo Martínez identificado(a) con
tipo de identificación No. 19.222.605, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

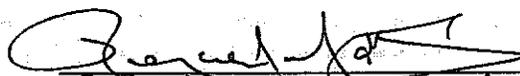
Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:



Rafael Arduño Martínez

19222605

21-06-76

Pra 702 78-78

3103206055

raun.rafaelmartinez@gmail.com

18-06-2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Nohora Haydaeís y ap Mendiavelso Salazar identificado(a) con
tipo CDE. identificación No. 35.315 287, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aciaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Sí No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Sí No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se eximé el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: John H. Mendiveles S. (Cónyuge)
 Nombres y apellidos completos: Nohora Haydee Mendiveles Salazar
 Documento de identidad: cc. 35.315.287
 Fecha de expedición: 25 de febrero - 1977
 Dirección de notificación: cra 70A 78-78
 Teléfono fijo ó celular: 310 320 6055
 Correo electrónico: nohoratamen@gmail.com
 Fecha de firma del documento: Julio 18 - 2022
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E82440027-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: PERSONERIA DE BOGOTA (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 399269

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co <399269@certificado.4-72.com.co> (originado por)

Destino: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 11 de Agosto de 2022 (11:05 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 11 de Agosto de 2022 (11:05 GMT -05:00)

Asunto: SINPROC No.238537: Respuesta Definitiva Apoyo Judicial Oficio No.084 Radicado No.No..2019- 00164 Sra. Marta Matilde Yumayusa Martínez (EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co)

Mensaje:

Bogotá, D.C., 11de Agosto de 2022

Doctor

Luis Orlando Soste Ruíz

Juez

Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C

flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Definitiva Apoyo Judicial Oficio No.084

Radicado No.2019-00164 SINPROC No.238537

Respetado doctor Soste Ruíz:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo de qué trata el artículo 33 de la ley 1996 de 2019 y en respuesta a su solicitud de valoración de apoyos, a favor de la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.702.270 según radicado oficio No.084 Radicado No.2019-00164 SINPROC No.238537, me permito remitir el Informe Final de Valoración de Apoyos, con sus respectivos anexos en tres (3) archivos digitales, que se anexan al presente.

Cordialmente;

Personeria Delegada para la Familia y

Sujetos de Especial Protección Constitucional

[cid:398645f5-0e9a-41d8-b933-2fbcd844724b]

[https://ci4.googleusercontent.com/proxy/CIMuVeif-4EBDecTZf834z0NsJ6-ZhkoLebS3HlbwULoQR5sxxZIOckBKxGbTGhGUcCsHu0Jzl1MOHKTISIBLkFGamCuKzQ925w=s0-d-e1-ft#https://www.personeriabogota.gov.co/images/logo_PDB.png]

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-Outlook-fxtbhovn.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



Content2-application-
1INFORMEFIRMADO_238537.pdf

Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



Content3-application-
2ActaFirmada_RecibidoFVA_238537.pdf

Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



Content4-application-3Acta de reunión_18
Jul_2022.pdf

Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



Content5-application-
3Actafirmada_Sesión_18Jul2022.pdf

Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



Content6-application-
3Consentifnormados_238537.pdf

Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 11 de Agosto de 2022

Anexo de documentos del envío



Content1-image-Outlook-fxtbhovn.png

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

1

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.C., 02 /08/2022

Dirigido a: Doctor Luis Orlando Soste Ruíz_ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C y señoras Olga Lucía Yumayusa Martínez – Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad) según designación de apoyos oficio No.084 Radicado No.2019- 00164.

Solicitado por: Doctor Luis Orlando Soste Ruíz_ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C y señoras Olga Lucía Yumayusa Martínez – Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad) según designación de apoyos oficio No.084 Radicado No.2019-00164 y según radicado ante la Personería de Bogotá SINPROC No.238537.

Elaborado Por: Yazmín Navarro Muñoz Profesional Universitario 219-01_ Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	14 de julio de 2022
Número de encuentros realizados: Uno	
Fecha del encuentro:	18 de julio 2022_ Sesión entrevista presencial
Lugar:	Duración 120 minutos. Personería de Bogotá D..C (Sede CAC).

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	Marta Matilde Yumayusa Martínez
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	51.702.270
Fecha de nacimiento	01 Noviembre de 1962
Lugar de nacimiento	Bogotá
Dirección de residencia	Carrera 2F No.38 ^a -16 Sur Barrio Guacamayas
Teléfonos de contacto	322-7704420
Correos electrónicos de contacto	OLGALUCIAYUMAYUSA@GMAIL.COM

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
Olga Lucía Yumayusa Martínez	Hermana
Sara Liliana Yumayusa	Sobrino
Juan Camilo Zamora Castro	Sobrino
Hugo Andrés Zamora Yumayusa	Sobrino
Julio Cesar Zamora Yumayusa	Sobrino

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí ___ No **X**

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí **X** No ___ ¿Cuál?

Se solicita en el marco de un proceso judicial, cuya demanda fue radicada ante el Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C según designación de apoyos judicial radicado oficio No.084 Radicado No.2019- 00164

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Sí **X** No ___ ¿Cuál?

La valoración, si, se solicita en el marco de un proceso judicial, cuya demanda fue radicada ante el Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C según designación judicial de apoyos oficio No.084 Radicado No.2019- 00164

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí ___ No **X**

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

Olga Lucía Yumayusa Martínez

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

-Hermana

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí ___ No **X**

¿Por qué está absolutamente imposibilitada en su totalidad?

Se observa y se evidencia en la sesión de entrevista presencial realizada, la persona con discapacidad puede movilizarse por sí sola (en marcha) lo realiza así al ingresar a la entrevista presencial, no se encuentra orientada en persona, en tiempo y en espacio, debido a su discapacidad mental (retardo mental moderado) , en consecuencia no sostiene conversaciones largas, hace gesticulaciones, no tiene memoria inmediata y no recuerda situaciones del pasado (niñez y juventud) y se comunica de manera verbal al contestar con un “Si y/o un No” con dificultad y de manera no verbal gestos de desagrado y de agrado al cerrar los ojos ,vultear la cara, con movimiento de las manos . No desarrollo lecto-

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

2

escritura y no desarrollo lenguaje, según lo comunicado. Es guiada por la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse e ir al baño (controla esfínteres), suministro de medicamentos, estas actividades las realiza por si sola pero deben estar supervisadas por la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) quién realiza el apoyo durante la noche y parte de la mañana, los fines de semana las 24/7 horas del día, debido que la señora Olga Lucía trabaja de lunes a viernes ocho (8) horas diarias y de manera conjunta realizan el apoyo que le brindan su sobrina Sara Liliana Yumayusa de 38 años de edad, quién lo realiza desde las 5:00 pm hasta las 8:00 pm y su sobrino Juan Camilo de 13 años de edad lo realiza desde la 1:00 pm hasta las 5:00 pm según lo comunicado.

Durante todo el tiempo de la sesión de la entrevista presencial realizada, la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad), se observa y se evidencia que realiza movimientos (voltear la cabeza, con los ojos y manos) y una conducta tranquila, no establece comunicación y no interactúa, solamente cuando se le realizan preguntas y refiere contestando con dificultad y con lentitud, al realizar un ejercicio práctico de preguntas: Que día es hoy? Refiere que es Domingo siendo el Lunes , se evidencia que no es posible la comunicación verbal y no verbal en su totalidad por su discapacidad mental, no fue posible una conversación en su totalidad, al preguntarle que le gustaba hacer y que preferencias hacia en la cotidianidad, se le realiza la pregunta : Como se siente vivir con su hermana la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) , refiere que "Si" le gusta (contesta con lentitud), en quién confía según lo expresado por la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad), ¿Si la señora Nohora Haydeé Mendivelso Salazar es la hermana? Refiere que sí, pero en la realidad es la cuñada.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias en su totalidad por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó la sesión de entrevista presencial ante la red de apoyo familiar: Las señoras Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), Nohora Haydeé Mendivelso Salazar (cuñada) y los señores Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez (hermanos) e intentando comunicación directa con la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad) a través de gestos buscando atención e interacción, dadas las dificultades observadas y no lograr una comunicación verbal y no verbal en su totalidad, se realizó la entrevista presencial con la colaboración de la red de apoyo familiar (hermana-cuidadora, hermanos y cuñada).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Sí No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El proceso del lenguaje y la toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica, es la posibilidad de comunicar ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social y elegir alternativas frente a la información con que se cuenta; de esta forma, la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez persona con discapacidad (deterioro cognitivo) que le impide la recepción, comprensión y producción de información, se comunica verbalmente pero con dificultad (lentitud en las articulaciones de la palabras dando respuesta a un "Si" y/o "No"), presenta uso de herramientas o ajustes razonables **comunicación no verbal** gestos (movimientos con la cabeza, los ojos y las manos, cuando le desagrada o le agrada algo y/o situación alguna), para comunicar sus ideas y preferencias ante situaciones cotidianas pero no en su totalidad es lograda esta comunicación. Las personas que la cuidan (hermana, sobrina y sobrinos) y con el apoyo de la red familiar hermanos Juan Pablo y Rafael Arturo, hacen la interpretación de su voluntad, partiendo de la observación de las condiciones básicas para la garantía de sus derechos, según lo comunicado y lo evidenciado en la entrevista.

La señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, requiere apoyo para la comprensión y manifestación de su voluntad en la toma de decisiones, en situaciones que impliquen información y proyecciones a largo plazo, por ejemplo: Uso o manejo del dinero para gastos personales y la administración de bienes a su nombre.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez vive actualmente con la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) con su sobrina y sobrinos, cuenta con el apoyo familiar de sus hermanos (Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez). Su madre la señora María Sara Martínez de Yumayusa fallece en el año 2017 dejando como beneficiaria de pensión de sustitución a la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad), refieren que desde el año 2018 inician la gestión para lograr la asignación de la pensión de sustitución **pero no ha sido posible aún**, el cual la persona con discapacidad requiere recibir el dinero (pensión sustitución) **para poder cubrir todos los gastos que demanda para sus cuidados, bienestar y así mejorar su calidad de vida**, por esta razón la persona con discapacidad es decir la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Requiere **el apoyo para la toma de decisiones ante todo trámite** en actos jurídicos ante la entidad : **UGPP-** para la gestión y asignación de la pensión de sustitución por el fallecimiento en el año 2017 de la señora María Sara Martínez de Yumayusa (madre), el cual es beneficiaria la persona con discapacidad para recibir la respectiva pensión de sustitución.

-Requiere **apoyo para la toma de decisiones jurídicas** y ante las gestiones que se requieran con la EPS Compensar (subsidiado) cuando se requiera **y/o** le sean vulnerados su derechos como persona de especial protección constitucional.

-Requiere **apoyo para la toma de decisiones jurídicas para el manejo, administración de su dinero y bienes** cuando se requiera y así lograr que **no le sean vulnerados sus derechos como sujeto de especial protección constitucional.**

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad con la colaboración de la red de apoyo familiar:

A partir de la sesión entrevista presencial realizada con la red de apoyo familiar la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), los señores Juan Pablo Yumayusa Martínez, Arturo Martínez (hermanos) y con la señora Nohora Haydeé Mendivelso Salazar (cuñada), se indagó por los siguientes aspectos:

¿Por qué se optó por este informe?

Por solicitud del doctor Luis Orlando Soste Ruíz_ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C y señoras Olga Lucía Yumayusa Martínez – Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad) según designación de apoyos oficio No.084 Radicado No.2019-00164, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, publicado por el Sistema Nacional de Discapacidad en su página web. Y lo manifestado por la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y hermanos (Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez):

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Requiere el apoyo para la toma de decisiones ante todo trámite en actos jurídicos ante la entidad: -UGPP- para la gestión y asignación de la pensión de sustitución por el fallecimiento en el año 2017 de la señora María Sara Martínez de Yumayusa (madre), el cual es beneficiaria la persona con discapacidad para recibir la respectiva pensión de sustitución.

-Requiere apoyo para la toma de decisiones jurídicas y ante las gestiones que se requieran con la **EPS Compensar** (subsidiado) cuando se requiera **y/o** le sean vulnerados su derechos como persona de especial protección constitucional.

-Requiere apoyo para la toma de decisiones jurídicas para el manejo, administración de su dinero y bienes cuando se rerequiera y así lograr que no le sean vulnerados sus derechos como sujeto de especial protección constitucional.

-Requiere apoyo para la toma de decisiones ante todo trámite, ante las Entidades bancarias en caso de que se surta alguna situación de bloqueo de cuenta, solicitud de saldos o cualquier situación, aperturas de nuevas cuentas, reclamos derivados de inconformidades o inconsistencias.

- Requiere apoyo y acompañamiento para la toma de decisiones ante todo trámite para asegurar la comprensión y expresión frente a terceros en entidades Públicas y Privadas.

-Requiere apoyo para la toma de decisiones ante todo trámite para la obtención de información, análisis y formulación de opciones ante entidades Públicas y Privadas.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa en su totalidad con la persona con discapacidad?

La señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, presenta un deterioro cognitivo, que le impide la comprensión, procesamiento y producción de la información en su totalidad, **a través de comunicación verbal y no verbal** (gestos con los ojos, movimientos con la cabeza y manos) para manifestar sus preferencias y las situaciones que le agrada y no le agrada en la cotidianidad, pero **No en su totalidad es posible la comunicación**, se evidencio así en la sesión entrevista presencial y lo informado por la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y hermanos (Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

4

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

La señora Marta Matilde Yumayusa Martínez nace el día 01 de noviembre de 1962 en la ciudad de Bogotá, actualmente tiene 59 años de edad, hija de la señora María Sara Martínez de Yumayusa quién falleció en el año 2017. Sin grado de escolaridad, soltera y sin hijos, en su red de apoyo familiar cuenta con su Hermana Olga Lucía Yumayusa Martínez (cuidadora), Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora), Juan Camilo, Hugo Andrés y Julio Cesar (sobrinos) y sus hermanos Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez.

Refieren que cuando nació Marta Matilde su nacimiento fue normal y no hubo complicaciones, comunican que cuando tenía dos (2) años de edad, la señora María Sara Martínez de Yumayusa (madre) la llevaba cargada y desafortunadamente tropezaron y Marta Matilde sufrió un golpe en la cabeza afectándose el área del cráneo (hematoma), permaneció varios días hospitalizada y posteriormente su diagnóstico fue dado como retardo mental moderado, es decir a partir de los dos años de edad Marta Matilde hubo un deterioro en su desarrollo, ya no hablaba ni caminaba, estuvo en terapias donde logró caminar pero no hubo desarrollo de lenguaje y lectoescritura, Durante veinte (20) años estuvo al cuidado de su tía Matilde Martínez a quién la llama y la identifica como "Mamá Matilde" es decir durante las etapas de su infancia, adolescencia y juventud hasta los veinte (20) años compartió y vivió con su tía Materna (Matilde Martínez) en una finca ubicada en la Mesa - Cundinamarca. A partir de los veintiuno (21) años de edad Marta Matilde vive y la cuida su hermana Olga Lucía Yumayusa Martínez de manera conjunta con su sobrina Sara Liliana Yumayusa de 38 años de edad y con sus sobrinos (Juan Camilo de 13 años de edad, Hugo Andrés de 30 años de edad y Julio Cesar de 31 años de edad).

Informan que en la casa donde vive actualmente Marta Matilde (persona con discapacidad) desde hace más de 35 años , es una herencia que les dejó a sus hijas e hijos la señora María Sara Martínez de Yumayusa quién falleció en el año 2017, refiere la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y sus hermanos Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez, quienes se encuentran de acuerdo que la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad) viva en la casa con sus hermana (cuidadora), sobrina (cuidadora) y sobrinos, para el bienestar de Marta Matilde. Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse e ir al baño (controla esfínteres), suministro de medicamentos, estas actividades **las realiza por si sola pero deben estar supervisadas** por la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y de manera conjunta con el apoyo que le brindan su sobrina Sara Liliana Yumayusa y su sobrino Juan Camilo (cuidadores) según lo comunicado. Refieren que le gusta todos los

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

alimentos pero la carne es su favorita, le encanta tomar yogurt y comer galletas, guarda los envases del yogurt (coleccionar), le gusta caminar y le encantaba ir a la Biblioteca pública ubicada en el barrio la Victoria, debido a la pandemia de la emergencia sanitaria covid-19 no volvió a ir, la persona que la acompañaba era su hermano Juan Pablo Yumayusa Martínez, refieren que van a averiguar para que vuelva a asistir Marta Matilde a las actividades lúdicas (pintura, dibujo) que brinda la Biblioteca pública ubicada en el barrio la Victoria, comunican que a Marta Matilde le gusta realizar labores en la casa: Barrer y organizar cuando ella lo desea hacerlo, le disgusta que le repitan las cosas y lo manifiesta a través de gestos con los ojos y movimientos con las manos.

- **No fue posible establecer una comunicación verbal en su totalidad y no se logró una comunicación no verbal (gestos) en su totalidad** con la persona con discapacidad, pero se pudo identificar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias, con el apoyo de la cuidadora y hermana (Olga Lucía Yumayusa Martínez) y con el apoyo de los señores Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez (hermanos) se logró ampliar la información referente a :

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
<p>Ámbito Patrimonio y manejo del dinero</p>	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>-Refieren que es beneficiaria de una parte de la herencia de la casa donde vive desde hace más de 35 años, lugar donde vive actualmente, el cual heredó por el fallecimiento de su madre (suceso ocurrido en el año 2017) y quienes también son beneficiarios de la herencia de la casa su hermana y hermanos.</p> <p>-No recibe y no ha recibido apoyo económico por parte del Distrito y del Estado relacionado con los programas sociales para personas con discapacidad.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p> <p>-Lograr que le sea asignada la pensión de sustitución correspondiente a un salario mínimo, por el fallecimiento de su madre, por parte de la entidad: UGPP (Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales) y así poder solventar los gastos que demanda sus cuidados, bienestar y obtener una calidad de vida digna, según lo comunicado.</p> <p>-Iniciar la gestión de Apertura de cuentas y manejo de cuenta bancaria, apertura de CDT, o productos financieros, uso de la Tarjeta Débito, asignación de claves.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

5

<p>Ámbito Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Principales decisiones y logros Le gusta compartir con su familia (hermana, hermanos, sobrina y sobrinos).</p>
	<p>En lo relacionado al cuidado, realiza sus actividades básicas de la vida diaria lo realiza por si sola (alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse, ir al baño (controla esfínteres), <u>pero debe recibir la ayuda de supervisión</u> por parte de la cuidadora (hermana y sobrina) y sobrino.</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad, pero refieren que le gustaría realizar con el dinero que reciba cuando le sea asignada la pensión de sustitución: Poder realizar adecuaciones locativas a su habitación y a la casa donde vive actualmente. para mejorar su bienestar y calidad de vida.</p> <p>Poder contratar una persona para su cuidado y bienestar durante el horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, cuando le sea asignada la pensión de sustitución, ya que en la actualidad el apoyo del cuidado que le brindan su hermana (toda la noche hasta las 7:00 am de lunes a viernes y los fines de semana las 24/7 horas del día), sobrina (5:00 pm a 8:00 pm de lunes a viernes) y sobrino (1:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes) lo hacen de manera conjunta e intercalada, teniendo en cuenta que ellos viven en la misma casa de la persona con discapacidad pero por cuestiones laborales la señora Olga Lucía (hermana y la sobrina (Sara Liliana) no lo pueden hacer las 24/7 horas del día y <u>al contratar una persona para su cuidado requiere de dinero y en la actualidad la red de apoyo familiar no tienen los ingresos económicos para hacerlo, según lo comunicado.</u></p>

<p>Ámbito Salud</p>	<p>Principales decisiones y logros Tiene cubiertos los servicios médicos a través de la EPS COMPENSAR (Subsidiado). El acompañamiento a las citas médicas (médico general y especialistas), tratamientos médicos, exámenes médicos y entrega de medicamentos, los realiza con la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y con la ayuda</p>
-------------------------	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

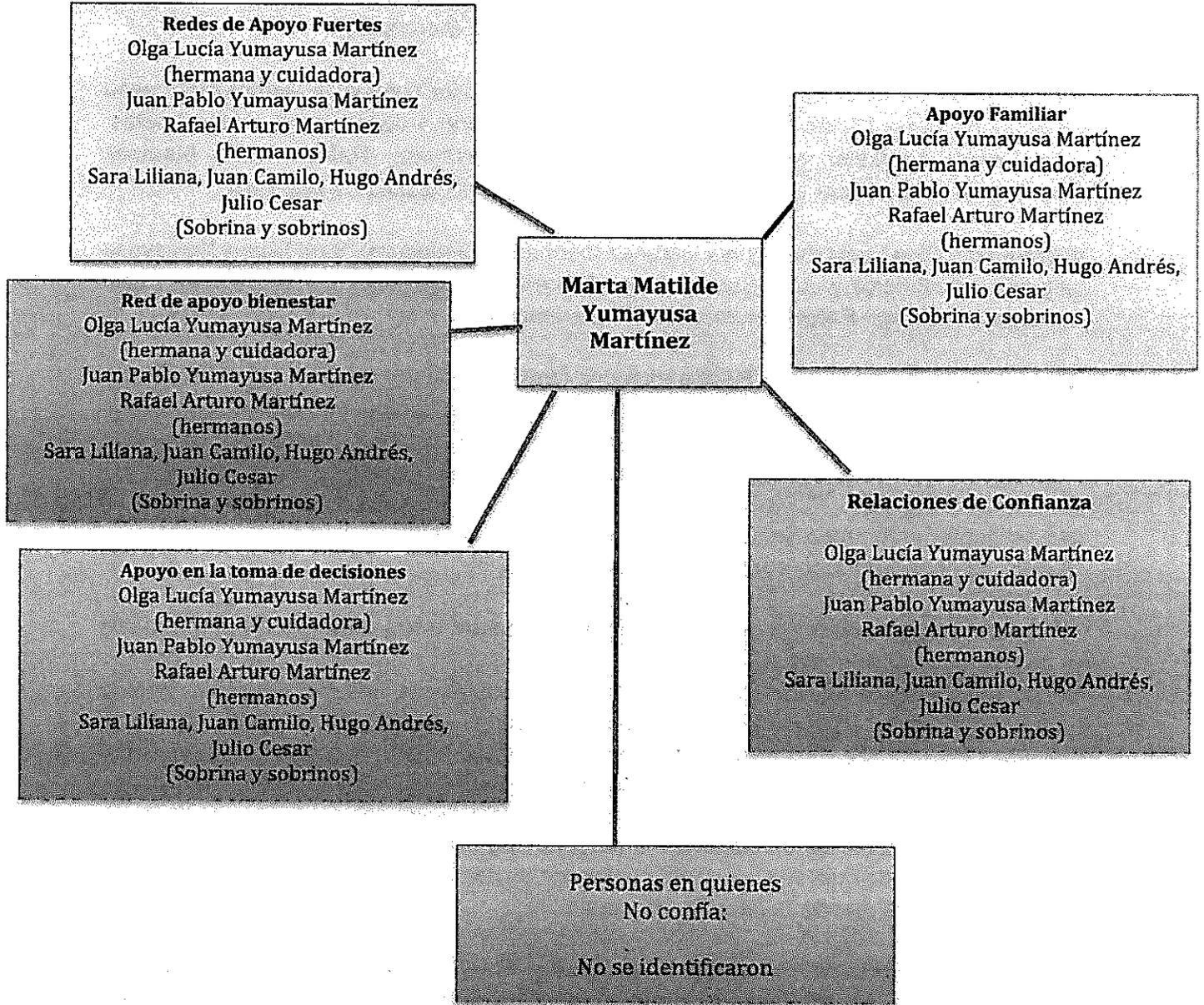
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>de la señora Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) y con el apoyo de sus hermanos (Juan Pablo y Rafael Arturo)</p> <p>Lo relacionado a situaciones de hospitalización, lo realizan de manera conjunta: La hermana (Olga Lucía), hermanos (Juan Pablo y Rafael Arturo), sobrina y sobrinos cuando se requiera.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad.</p> <p>Recibir los servicios médicos de manera oportuna, relacionados con las terapias de rehabilitación física, ocupacional y los tratamientos que requiera para mejorar su salud, bienestar y su calidad de vida.</p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), y los señores Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez (hermanos), consideran necesario aclarar que, en la actualidad no tienen conocimiento de la existencia de procesos judiciales iniciados o en contra de La señora Marta Matilde Yumayusa Martínez.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>No se identifican decisiones al respecto.</p>
Ámbito Del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Refiere la red de apoyo familiar (hermana y hermanos) Marta Matilde, No generó una relación laboral.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p> <p>No se identifican decisiones al respecto frente a este ámbito.</p>

4. Características de la red de apoyo

A partir de la información suministrada por parte de la señora Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) y por parte de los señores Juan Pablo Yumayusa Martínez y Rafael Arturo Martínez (hermanos), al parecer la persona con discapacidad cuenta con red de apoyo familiar quienes la han ayudado y le han brindado protección en las diferentes situaciones que lo requiere, la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, en los siguientes aspectos:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Redes de apoyo fuerte: Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) y Juan Camilo, Hugo Andrés, Julio Cesar (sobrinos), y Juan Pablo Yumayusa Martínez, Rafael Arturo Martínez (hermanos).

-Decisiones: Recibe el apoyo familiar por parte de Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) y Juan Camilo, Hugo Andrés, Julio Cesar (sobrinos), y Juan Pablo Yumayusa Martínez, Rafael Arturo Martínez (hermanos). para realizar las gestiones respectivas ante el cuidado y bienestar.

-Confianza: Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) y Juan Camilo, Hugo Andrés, Julio Cesar (sobrinos), y Juan Pablo Yumayusa Martínez, Rafael Arturo Martínez (hermanos).

-Situación de Crisis (salud): Recibe el apoyo familiar por parte de Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora), Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) y Juan Camilo, Hugo Andrés, Julio Cesar (sobrinos), y cuando se requiera a Juan Pablo Yumayusa Martínez, Rafael Arturo Martínez (hermanos) para brindar el respectivo apoyo familiar.

-No se identificaron redes de apoyo a nivel social o comunitario.

-Personas en quienes no confía: No se identificaron.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

No, la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, presenta una red de apoyo familiar pequeña, donde se encuentra su hermana Olga Lucía (cuidadora), su sobrina Sara Liliana, sobrinos (Juan Camilo, Hugo Andrés y Julio Cesar), y Juan Pablo, Rafael Arturo (hermanos) quienes podrían proveer los apoyos que requiere la persona con discapacidad, no obstante, es importante que desde la decisión del juzgado se determinen salvaguardar que permitan proteger y garantizar los derechos de la persona con discapacidad, previniendo posibles vulneraciones por la cual es importante contar con un seguimiento periódico a la función de apoyos que pueda cumplir la persona designada.

-Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo del encuentro realizado:

A través de la sesión entrevista presencial realizada y lo informado por parte de la red de apoyo familiar (hermana, hermanos y cuñada), comunican que **No hay** posibles personas o familiares con las cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilitadas, se evidenció así a lo largo del encuentro realizado y según lo informado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 13 de 18	
	Vigente desde: 16-12-2021		

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>-Requiere el <u>apoyo para la toma de decisiones “en todo trámite de actos jurídicos”</u> ante la entidad: -JGPP- para <u>gestionar la asignación de pensión de sustitución</u> por el fallecimiento de su madre María Sara Martínez de Yumayusa (suceso ocurrido en el año 2017) el cual es beneficiaria de recibir la pensión de sustitución la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez (persona con discapacidad).</p> <p>-Requiere <u>apoyo para la toma de decisiones jurídicas para el manejo, administración de su dinero y bienes</u> cuando se requiera y así lograr que no le sean vulnerados sus derechos como <u>sujeto de especial protección constitucional</u>.</p> <p>-Requiere <u>apoyo para la toma de decisiones</u> ante <u>todo trámite</u>, en las Entidades bancarias en caso de que se surta alguna situación de bloqueo de cuenta, solicitud de</p>	<p>Representar a la persona determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora)</p> <p>Suplente Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora)</p>	No se identifica.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página: 14 de 18

Vigente desde: 16-12-2021

<p>salidos o cualquier situación, aperturas de nuevas cuentas (ahorro y/o corriente), reclamamos derivados de inconformidades o inconsistencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requiere apoyo y acompañamiento para la toma de decisiones jurídicas ante todo trámite para asegurar la comprensión y expresión frente a terceros ante entidades Públicas y Privadas. -Requiere apoyo para la toma de decisiones ante todo trámite para la obtención de información, análisis y formulación de opciones ante entidades públicas y privadas. -Cuidado y vivienda: decidir dónde, con quiénes y cómo VIVIR. -Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal. -Contratar o inscribirse en servicios o instituciones públicas y/o privadas que suministren servicios de recreación, bienestar, cuidado y fortalecimiento. <p>Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal -Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora)</p> <p>-Suplentes Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora)</p> <p>-Juan Pablo Yumayusa Martínez</p> <p>-Rafael Arturo Martínez (hermanos)</p>	<p>No se identifica</p>
---	---	---	-------------------------

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 15 de 18	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Salud	<p>Apoyo para la toma de decisiones y representación legal en todo trámite ante la EPS COMPENSAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Afilación, pago y uso de servicios de salud; decidir y gestionarla afiliación a los servicios de salud; realizar pagos relativos a los servicios de salud y citas de control, exámenes médicos o terapias (las que requiera para mejorar su salud), especialistas: Endocrinólogo, Psiquiatra, Psicólogo, Neurólogo, Nutricionista, Ortopedista y Fisiatra, decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. - Tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos; solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos; comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos 	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Principal</p> <ul style="list-style-type: none"> -Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora) <p>-Suplentes</p> <ul style="list-style-type: none"> Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora) -Juan Pablo Yumayusa Martínez -Rafael Arturo Martínez (hermanos) 	No se identifica
-------	--	---	---	------------------

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS**

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página:
16 de 18

Vigente desde:
16-12-2021

	<p>secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma; dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud y <u>manejo y solicitud de documentos que tienen que ver con su salud</u> (Por ejemplo: historia clínica o resultados de exámenes, certificados de discapacidad). Hospitalizaciones: decidir a qué centro médico prefiere asistir en caso de hospitalización; decidir frente a los procedimientos propuestos en la hospitalización (tiempo de hospitalización, dar por terminada la hospitalización); dar a conocer sus desacuerdos, preferencias hacia los tratamientos para atender su salud mental durante la hospitalización.</p>			
Trabajo y generación de ingresos	No se identificaron necesidades de apoyo en este ámbito.			

<p>Acceso a la justicia</p>	<p>REPRESENTACIÓN LEGAL, de la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, ante cualquier entidad de derecho público o privado, funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo, administración de impuestos nacionales, en cualquier petición, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez "deba intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o para seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos diligencias o gestiones".</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad</p>	<p>Principal -Olga Lucía Yumayusa Martínez (hermana y cuidadora)</p> <p>-Suplente Sara Liliana Yumayusa (sobrina y cuidadora)</p>	<p>No se identifica</p>
-----------------------------	---	--	---	-------------------------

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 18 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

Dada la posibilidad de lograr una comunicación verbal y no verbal (gestos) pero no en su totalidad con la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez para manifestar su voluntad y preferencias ante situaciones cotidianas, No fue posible en su totalidad la comunicación verbal y no verbal es decir **la imposibilidad de comprender cualquier tipo de acto jurídico**, se sugiere determinar que los apoyos que requiere son de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre, resaltando la necesidad de contar y respetar la manifestación de su voluntad y preferencias, frente aquello que le genera bienestar y la garantía de sus derechos.

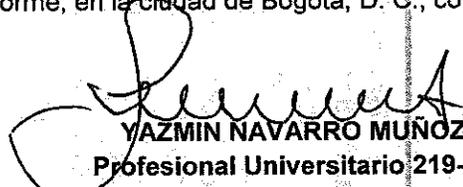
7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

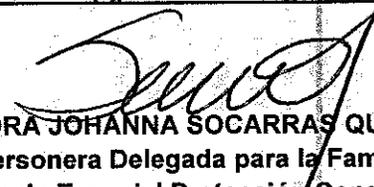
He aquí la importancia que la persona de apoyo reconozca la existencia de la capacidad jurídica para que asuma de manera óptima e idónea el tipo de apoyo para el que sea designado y acorde con el acto jurídico a celebrar. **Se sugiere** ante los apoyos asignados para la toma de decisiones jurídicas, se garanticen los derechos de la persona con discapacidad respetando sus preferencias y deseos, es decir el manejo, la administración del dinero y de los bienes, sean para satisfacer sus necesidades: Salud, bienestar, y vivienda, para lograr así una calidad de vida digna para la persona con discapacidad es decir para la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencia dificultades, entre la red de apoyo de apoyo de la señora Marta Matilde Yumayusa Martínez, que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad en la cotidianidad, según lo evidenciado en la sesión de la entrevista presencial y según lo comunicado.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 02 de agosto de 2022.


YAZMIN NAVARRO MUÑOZ
 Profesional Universitario 219-01
ynavarro@personeriabogota.gov.co


SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
 Personera Delegada para la Familia y
 Sujetos de Especial Protección Constitucional
 Personero Delegado 40-3
sisocarras@personeriabogota.gov.co

Anexos: Tres (3) Folios: doce (12)

1-Consentimiento informado de la red de apoyo y autorización de tratamiento de datos personales.

2-Acta sesión realizada 18 de julio de 2022

3-Acta de entrega de informe final

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE ENTREGA DE INFORME FINAL VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-70	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

Bogotá, D.C., 09 agosto de 2022

Para: Olga Lucía Yumayusa Martínez

De: Sandra Johanna Socarras Quintero
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional

Asunto: Entrega informe final de valoración de apoyos de la a
Señora Marta Matilde Yumayusa Martínez -SINPROC No.238537

La Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, atendiendo la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, hace entrega del informe final con sus respectivos anexos en veintinueve (29) folios, de la señora **Marta Matilde Yumayusa Martínez** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.702.270.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2022.

Entrega:


SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personero Delegado 40-3
sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Recibe :

Firma:

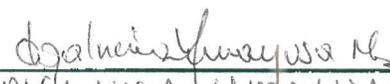
Nombre Completo:

Denominación del cargo o

Relación con el Titular:

Correo Electrónico:

Teléfono:


OLGA LUCIA YUMAYUSA MARTINEZ
Hermana
olgoluciyumayusa@gmail.com
372770420

Anexos: (3) Folios (29).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 1 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

Lugar:	Sesión Presencial	Fecha:	18	07	22
Hora Inicio:	8:00 am	Hora Final:	10:00 am		

Objeto de la reunión:
Realizar sesión de la entrevista presencial de valoración de apoyos a favor de la señora Martha Matilde Yumayusa Martínez identificada con cédula de ciudadanía No.51.702.270 y a la red de apoyo familiar.

Orden del día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aclarar el objetivo de la valoración de apoyos. 2. Diligenciar y firma de los consentimientos informados. 3. Entrevista a la red de apoyo familiar si hay la imposibilidad en su totalidad de hacerlo ante la señora Martha Matilde Yumayusa Martínez, por la condición de discapacidad en la que se encuentra. 4. Socialización del proyecto de vida de la persona con discapacidad (información suministrada por la red de apoyo familiar). 5. Identificación de red de apoyos. 6. Apoyos ante los actos jurídicos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 3 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA DE REUNIÓN

Código: 01-FR-06
 Versión: 5
 Vigente desde: 06/05/2019

Página:
 3 de 3

Participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Olga Lucia Yumayusa Martínez	Hermana	-----	olgaluciayumayusa@gmail.com	3227704420	<i>Olga Lucia Yumayusa Martínez</i>
Juan Pablo Yumayusa Martínez	Hermano	fx93@hotmail.com		<i>Juan Pablo Yumayusa Martínez</i>
Rafael Arturo Martínez	Hermano	-----	ram.rafaelmartinez@gmail.com	3103206055	<i>Rafael Arturo Martínez</i>
Nohora H. Mendivelso Salazar	Cuñada	-----	nohoritamen@gmail.com	3103206055	<i>Nohora H. Mendivelso Salazar</i>
Yazmín Navarro Muñoz	Pd Familia	Profesional - Psicóloga	ynavarro@personeriabogota.gov.co	6013820450	<i>Yazmín Navarro Muñoz</i>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, OLGA LUCIA y YUMAYUSA MARTINEZ identifico(a) con
 tipo de identificación No. 51'701.850, manifiesto de manera libre,
 espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
 aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: Olga Lucia Yumayusa Mz. (HERMANA)
 Nombres y apellidos completos: OLGA LUCIA YUMAYUSA MARTINEZ
 Documento de identidad: 517018501
 Fecha de expedición: 20 AGOSTO - 1982
 Dirección de notificación: CRA 2F No. 38A 16 SUR
 Teléfono fijo o celular: 3227704420
 Correo electrónico: olgaluciyumayusa@gmail.com
 Fecha de firma del documento: Julio 13 de 2020
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Juan Pabla ^{nombre} y apellidos Yumayusa Martínez ^{apellidos} identificado(a) con tipo de identificación No. 193901230544 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO

Firma:

Juan Pablo y unmayusamfio (Hermano)

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

19390123 DS49
16 de marzo 1979
Diasenal 69F 13739
FX93@hotmail.com
Julio 19 2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Rafael Arturo Martínez identificado(a) con
tipo de identificación No. 19.222.605, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

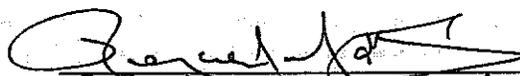
Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:



Rafael Arceño Martínez

19222605

21-06-76

Cra 70 2 78-78

3103206055

raun.rafaelmartinez@gmail.com

18-06-2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Nohora Haydaeís y ap Mendiavelso Salazar identificado(a) con
tipo CDE. identificación No. 35.315.287, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aciaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Sí No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Sí No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se eximé el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: John H. Mendiveles S. (Cónyuge)
 Nombres y apellidos completos: Nohora Haydee Mendiveles Salazar
 Documento de identidad: cc. 35.315.287
 Fecha de expedición: 25 de febrero - 1977
 Dirección de notificación: cra 70A 78-78
 Teléfono fijo ó celular: 310 320 6055
 Correo electrónico: nohoratamen@gmail.com
 Fecha de firma del documento: Julio 18 - 2022
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?bm90aWZpY2FjaW9uZXNwZGZhbWlsaWFAcGVyc29uZXJpYWJvZ290YS5nb3YuY28=?" <399269@certificado.4-72.com.co>
To: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: =?iso-8859-1?Q?SINPROC_No.238537:_Respuesta_Definitiva_Apoyo_Judicial_Ofi?= =?iso-8859-1?Q?cio_No.084_Radicado_No.No..2019-_00164_Sra._Marta_Matilde_?= =?iso-8859-1?Q?Yumayusa_Mart=EDnez?= =?utf-8?b?lChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSsub3RpZmljYWNpb25lc3BkZmFtaWxpYUBwZXJzb25lcmlhYm9nb3RhLmdvdi5jbYk=?=

Date: Thu, 11 Aug 2022 16:04:36 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.62f528cf.106343820.0@mailcert.lleida.net>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Received: from NAM10-BN7-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-bn7nam10on2058.outbound.protection.outlook.com [40.107.92.58]) by mailcert26.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4M3Wqg6PxJzdxCR for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 11 Aug 2022 18:04:54 +0200 (CEST)

Received: from BY3PR18MB4609.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:a03:3c0::10) by MN2PR18MB3512.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:208:26f::22) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5504.25; Thu, 11 Aug 2022 16:04:37 +0000

Received: from BY3PR18MB4609.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::4186:82f3:5dbb:83fe]) by BY3PR18MB4609.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::4186:82f3:5dbb:83fe%6]) with mapi id 15.20.5525.010; Thu, 11 Aug 2022 16:04:37 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 11 horas 05 minutos del día 11 de Agosto de 2022 (11:05 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'cendoj.ramajudicial.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.57.110 104.47.51.110)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 Aug 11 18:05:35 mailcert26 postfix/smtpd[2145275]: 4M3Wqg6PxJzdxCR: client=localhost[::1]

2022 Aug 11 18:05:35 mailcert26 postfix/cleanup[2143365]: 4M3Wqg6PxJzdxCR: message-id=<MCrtOuCC.62f528cf.106343820.0@mailcert.lleida.net>

2022 Aug 11 18:05:35 mailcert26 opendkim[2579274]: 4M3Wqg6PxJzdxCR: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2022 Aug 11 18:05:36 mailcert26 postfix/qmgr[3911052]: 4M3Wqg6PxJzdxCR: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=2527000, nrcpt=1 (queue active)

2022 Aug 11 18:05:46 mailcert26 postfix/smtp[2147314]: 4M3Wqg6PxJzdxCR: to=<flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=10, delays=0.11/0/1.2/9.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.62f528cf.106343820.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=6300717024748, Hostname=MW2PR0102MB3482.prod.exchangelabs.com] 2537516 bytes in 5.987, 413.886 KB/sec Queued mail for delivery)

2022 Aug 11 18:05:46 mailcert26 postfix/qmgr[3911052]: 4M3Wqg6PxJzdxCR: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2022.08.11 21:06:30
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia